

# DIARIO DE BARCELONA,



Del miércoles 1.º de

marzo de 1820.

*San Rosendo obispo y confesor.*

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de San Miguel del Puerto : se reserva á las seis.

Sale el Sol á las 6 h. 26 m., y se pone á las 5 h. 34 m.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
28 11 noche.	8 grad. 8	27 p. 11 l. 2	E. nubes.
29 7 mañana.	8	4 27 11 1	N. lluvia.
id. 2 tarde.	9	5 27 11 2	N. N. E. idem.

## GRAN BRETAÑA.

*Londres 3 de febrero.*

El caballero Isaac Heard, rey de armas de la Jarretiera, que ha proclamado el advenimiento al trono de Inglaterra de Jorge IV es de edad de 90 años, y el mismo que proclamó á Jorge III.

La ciudad de Lóndres tendrá este año la distinguida honra de que S. M. asista á una comida con que le obsequiarán el lord corregidor y el ayuntamiento cuando se verifique la próxima sesion anual. Esta costumbre se ha observado siempre que sube al trono el nuevo Monarca.

El Consejo del cuerpo municipal de la ciudad de Lóndres ha sesuelto enviar una diputacion á S. M. para expresarle los sentimientos de que se hallan penetrados el lord corregidor, los regidores y demas individuos del cuerpo municipal con motivo de la funesta muerte de Jorge III, de gloriosa memoria.

## PORTUGAL.

*Lisboa 4 de febrero.*

El Elicto. = La inspeccion general del Granero público ha recibido un oficio del tenor siguiente. = Ilmo. y Excmo. Sr. = El Rey nuestro Señor se ha servido mandar que desde 1.º de abril sea permitida en estos reinos la entrada, por mar y tierra, del trigo duro estrangero, pagando el mismo impuesto de 20 rs. por fanega, que pagaba antes de su prohibicion, y continuando en pagar 8 rs. el trigo piche, y 10 rs. el maiz y centeno, mientras no se ordenare lo contrario. Lo que participo á V. E. &c. — Y para que llegue á noticia de todos &c.

*Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 12 de febrero hasta 15 de dicho.*

Día 12. = Han entrado un místico de poniente, una tartana de Sanlúcar, y un místico de levante, de donde vienen otros dos místicos y cinco laudes españolas.

Y han salido el bergantín de guerra español Hércules, una balandra inglesa, una polacra otomana, y un queche español.

*Nota.* Cruza al S. el bergantín-goleta de guerra Encantadora.

Día 13. = Han entrado una fragata francesa, un místico y cinco embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlúcar.

Han salido la fragata de guerra española Perla, el bergantín americano Francis Am, capitán William Goterman, para las islas de Barlovento, una polacra otomana, un bergantín austriaco y una goleta inglesa.

*Nota.* Queda fondeada próximo á Rota una barca de levante con bandera y gallardete del Rey: cruzan el bergantín Hércules, el bergantín-goleta Encantadora, el místico Bruno, y una barca del Rey.

Día 14. = Han entrado el místico Bruno y la barca del Rey nuestra Señora del Carmen, del crucero, un místico de levante, seis embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlúcar, un místico de guerra correo, un diate portugués y un místico que se tiene por de dicha nación.

*Nota.* Cruzan el bergantín-goleta Encantadora y el bergantín Hércules, de guerra.

Día 15. = Hoy han entrado doce embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlúcar.

Y han salido el bergantín español el Rápido, maestre y dueño D. Francisco Adrian de Casacueva, y consignatario D. Juan Francisco Espelosin, para la Guaira. Y una fragata y una goleta francesas.

*Nota.* Cruzan el bergantín-goleta Encantadora y el bergantín Hércules, de guerra.

#### Málaga 8 de febrero.

En el día 28 del pasado entró en este puerto el bergantín inglés *Corsdon*, capitán John Wigtman, procedente de la Havana en 55 días, con azúcar y campeche, á los Sres. D. Juan Murphy, y compañía.

#### Cádiz 13 de febrero.

#### GOBIERNO.

El Sr. Gobernador de esta plaza ha recibido del Sr. Cónsul de S. M. Británica el siguiente oficio. = »CONSULADO BRITANICO. — Excmo. Sr. — Por varias personas se han negociado en esta ciudad billetes del banco de Inglaterra que han resultado falsos cuando se presentaron allí en las correspondientes oficinas, y para evitar que continúe tráfico semejante y sean de nuevo engañadas otras personas, suplico á V. E. tenga la bondad de mandar se publique en el diario esta noticia. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 11 de febrero de 1820. = Excmo. Sr. = R. Matthews. = Sr. Gobernador militar y político interino de esta ciudad &c. &c. &c.» Y de orden de dicho Sr. Gobernador se noticia al público. Cádiz 12 de febrero de 1820.



Londres 35½ á 8.

Paris 74½.

Amsterdam 98½ sin papel.

Hamburgo 88½ papel.

Génova 124 sin operaciones.

Gibraltar par dinero.

Vales comunes de 600 ps. fs. cada uno.

(Sin cambio.)

Consolidados de 50 ps. id.

No consolidados de 100 ps. id.

(Diar. Merc. de Cádiz.)

---

Madrid 21 de febrero.

El capitán general de la provincia de Yucatan, reino de Nueva-España, ha comunicado al Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de Guerra un estado que manifiesta el número de los vacunados en la ciudad de Campeche en todo el año de 1818 por el cirujano D. Ciprian Blanco, que asciende á 641 niños españoles, indios, mestizos, pardos y negros. Del mismo estado resulta que dicho facultativo vacunó desde el año de 1804 hasta diciembre de 1817: 28,378 personas.

Idem 23.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Circulares del Consejo Real.*

Con fecha 25 de enero último comunicó al Consejo el Excmo. Señor secretario de Estado y del Despacho de Hacienda por medio del Excmo. Señor duque del Infantado, su presidente, la Real orden que dice así:

«Excmo. Sr.: A los directores generales de Rentas digo con esta fecha lo que sigue: «Con motivo de la solicitud de Agustin Perez, labrador y vecino de Casarubios del Monte, relativa á la rebaja de una tercera parte de los 130 reales en que se remató á su favor el abasto del vino por menor en el año próximo pasado; y despues de haber meditado S. M. sobre lo que en su razon informa la direccion, se ha servido declarar que la Real Hacienda no tiene intereses en semejantes solicitudes, pues que de todos modos ha de cobrar íntegra la cuota de la contribucion del pueblo, para cuyo alivio se ha permitido el arriendo de las cinco especies de que habla la Real orden de 26 de diciembre de 1818; que estando los arrendadores obligados al pueblo en virtud de la escritura de arrendamiento, el pueblo mismo es quien tiene interes en acceder ó no á la rebaja, pues que lo que perdóne á aquellos ha de sobrecargar en el reparto para cubrir la cuota de la contribucion; por cuyas consideraciones S. M. se ha servido mandar que semejantes solicitudes se establen ante los jueces ordinarios, los cuales los sigan y sustancien, oyendo á las partes conforme á derecho» Lo que de Real orden traslado á V. E. para su inteligencia y circulacion, á fin de que tenga debido cumplimiento.»

Publicada en el Consejo la antecedente Real orden, ha acordado se guarde y cumpla lo resuelto por S. M., y que al mismo fin se comunique á la sala de alcaldes de la Real casa y corte, chancillerías y audiencias Reales, corregidores, intendentes, gobernadores y alcaldes mayores del reino.

Lo que participo á V. al efecto expresado, y que lo circule á las justicias de los pueblos de su distrito; dándome aviso del recibo de esta. Madrid 5 de febrero de 1820.

Por el Excmo. señor secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado al Consejo con fecha 2 de este mes por me-

dio del Excmo. señor duque del Infantado, su presidente, la Real orden que dice así:

«Excmo. Sr.: Con fecha de hoy se ha dignado el Rey nuestro Señor darme el Real decreto siguiente: «Por mi decreto especial de 4 de enero último tuve á bien resolver que los fondos de penas de Cámara y gastos de Justicia, que por su naturaleza son para corregir los delitos mismos que los producen, mejorar las cárceles, arreglar dependientes, y facilitar la seguridad del Estado, estuviesen á disposicion del ministerio de Gracia y Justicia de vuestro cargo. Y teniendo presente las dudas que han ocurrido en su egecucion con motivo de lo declarado en varias Reales cédulas y órdenes que formaron su último estado hasta mi citada disposicion: quiero que, quedando sin efecto en esta parte lo dispuesto en ellas, la superintendencia de penas de Cámara y gastos de Justicia corra unida al ministerio de vuestro cargo, y que como superintendente que os nombro de este ramo deis las órdenes mas oportunas para la direccion y recaudacion de sus fondos, á fin de que puedan invertirse en su objeto, sin que en ellos se mezcle ni entienda el ministerio de Hacienda. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.» Lo traslado á V. E. de orden expresa de S. M. para su inteligencia, la del Consejo y demas efectos correspondientes al puntual cumplimiento de esta soberana determinacion.»

Publicada en él la antecedente Real orden ha acordado su cumplimiento, y que al mismo fin se comuniqué á la sala de alcaldes de la Real casa y corte, chancillerías y audiencias Reales, corregidores, intendentes, gobernadores y alcaldes mayores del reino.

Lo que participo á V. de orden del Consejo al efecto expresado, y que lo circule á las justicias de los pueblos de su distrito; dándome aviso del recibo de esta. Madrid 17 de febrero de 1820.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

*D. Francisco de Asin, del Consejo de S. M., su Oidor en esta Real Audiencia, y Juez Subdelegado particular y privativo de bienes Mosen-trencos, vacantes y abintestato de esta ciudad y su Corregimiento.*

Hago saber á los albaceas testamentarios de Josef Pajol, platero, vecino que fue de la presente ciudad, ó á los administradores de la causa pia por este fundada, y demas personas que pretendan tener derecho á aquel censal de capitalidad cuatrocientas setenta y cuatro libras y diez sueldos, y pension catorce libras cuatro sueldos y cinco dineros, que por Ines Fradera y Montells, viuda de Salvador Fradera, y Salvador y Juan Antonio Fradera y Montells hermanos tambien plateros vecinos de la misma fue delegado á Francisco Garriga, tejedor de velos, vecino de la parroquia de San Vicente de Sarriá, de aquellas mil quinientas sesenta libras ocho sueldos y cinco dineros, que fueron el precio de la venta perpetua que aquellos le firmaron por ante Josef Ignacio Luch, escribano del juzgado Real ordinario de esta ciudad, á los 21 de junio de 1806, de la mitad de aquellas casas con una puerta abriendo sitas en la presente ciudad y calle nombrada *mitjá de Sant Pere*; del precio de la cual venta se retuvo el comprador la referida cantidad de cuatrocientas setenta y cuatro libras y diez sueldos, para la luicion y quitacion del espresado censal, el cual por denuncia

de Josef Ramon Planas, vecino de la propia ciudad se dijo hallarse vacante y pertenecer al regio fisco, por cuya razon y por el oficio del infrascrito escribano estoy formalizando los correspondientes autos sobre vacancia del propio censal: en méritos de cuyos autos con proveido de 28 del corriente mes y año, he mandado la expedicion de la presente primera proclama, por la cual, se cita, llama y emplaza á todas las referidas personas que pretendan tener derecho en el dicho censal para que dentro el término de los catorce meses prefijados por la Real instruccion que rige en el ramo de Mostrencos, contaderos desde el dia de su publicacion y fijacion comparezcan personalmente ó por legítimo apoderado ante mí, y autos referidos á deducir, alegar y probar el derecho que tal vez tengan, y que debidamente defiendan á su favor la propiedad de dicho censal, que haciéndolo asi se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren, y en caso contrario procederé á lo que corresponda con arreglo á la Real instruccion referida, hasta declaracion de vacancia y demas en ella prevenido. Y para que venga á noticia de todos y no pueda alegarse ignorancia, mando publicar y fijar la presente en los parages públicos y acostumbrados de esta ciudad de Barcelona. Dada en ella á 29 de febrero de 1820. = *Francisco de Asin.* = Por mandado de S. S. = *Josef Roca y Gassó*, escribano.

El Sr. Administrador general de rentas generales de este principado espresa á la Real Junta de gobierno del comercio con oficio de 25 del corriente lo que sigue:

» Los señores Directores generales de rentas con fecha de 17 del presente mes me dicen lo siguiente. = En vista del oficio de V. S. de 10 del corriente estima la Direccion contestarle que no deben exijirse los ocho reales de las guias para la estraccion de granos ni aceite, ni mas derechos, emolumentos, ni obenciones que los que dice la Real orden de 24 de diciembre último; y bajo este concepto proceda V. S. á la entrega de las cantidades depositadas á los respectivos interesados. = Y lo traslado á VV. SS. para su inteligencia.»

Consecuente á acuerdo de dicha Real Junta se hace notorio. Barcelona 29 de febrero de 1820. = *Pablo Félix Gassó.*

#### AVISOS AL PÚBLICO.

El señor Administrador del Real Monte de Piedad de nuestra Señora de la Esperanza, establecido en esta ciudad para el socorro de los necesitados, avisa á los interesados que se hallan con alhajas empeñadas en el mismo, cuyo plazo para recogerlas ha ya finido, haberse señalado el juéves dia 2 de marzo para admitir sus desempeños á la acostumbrada hora de 9 á 11 de la mañana, en sus propias oficinas; advirtiéndose de que cuanto antes se señalará dia para la almoneda de aquellas alhajas, cuyos dueños no habrán aprovechado de este aviso, insiguiendo lo que está prescrito por Reales ordenanzas, sin que esperen practicarlos en el mismo dia de la almoneda; pues que entonces no se les admitirá, por la cofusion que se origina entre los concurrentes.

Mañana juéves, dia 2 del corriente, á las doce en punto, los individuos de la ilustre Junta de la Real Casa de Misericordia, asociados de religiosas personas que quieran honrarles, se dividirán por los barrios de esta ciudad acompañando pobres doncellitas, y dependientes para la allega ge

neral acostumbrada de hilo, ropas y dinero, que tanto necesita dicha Real Casa. Es un prodigio debido á la Divina Providencia y á la grande inclinacion de Barcelona á dicho establecimiento el que dotado de cortísimos réditos y escasos arbitrios se conserve y aumente el número de tiernas muchachas, y mugeres dementes y desvalidas, á solo el favor de algunos legados y limosnas mensuales, y esto desde un tiempo casi inmemorial. Conocen las gentes la utilidad de amparar el débil sexo mas oportuna en los tiempos calamitosos. A pesar pues de que Barcelona no es tan rica como en otras épocas, no será menos religiosamente pródiga en legados y limosnas para sostener una casa, cuya conservacion tanto le incumbe.

*Real Lotería moderna.* Habiendo llegado los billetes para el sorteo primero del presente mes, que debe celebrarse en Madrid el dia 11 del dicho, se empieza hoy su despacho, y se concluirá el dia 10 del mismo.

*Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.*

De Soller en 3 dias, el patron Jaime Lull, mallorquin, laud San Josef, de 33 toneladas, con naranjas de su cuenta. = De Liorna, Palamós, Blanes y Mataró en 40 dias, el patron Manuel Furio, español, místico nuestro Padre Jesus, de 40 toneladas, con cáñamo y otros efectos á varios. = De Nápoles en 8 dias, el capitán Guillermo Green, ingles, bergantin Trumvirato, de 180 toneladas, con judias, pespalo y duelas de roble á los señores Kilikeli, Galvey y compañía. = De Marsella, Palamós y Arenys en 30 dias, el capitán Domingo Geleffa, ruso, polacra Lanis, de 200 toneladas, con carbon de piedra á D. Ramon Comas é hijo.

*Idem despachadas.*

Para Veracruz el capitán D. Lorenzo Franques, catalán, polacra San Antonio, con caldos y géneros. = Para Peñíscola el patron Josef Facundo Pascual, valenciano, laud Angel de la Guarda, en lastre. = Para Vinarós el patron Josef Lacomba, valenciano, laud Virgen de la Merced, en lastre.

*Avisos.* Quien quiera vender á carta de gracia una buena tienda con su habitacion, que reditúe anualmente unos cien pesos fuertes, con tal que los instrumentos estén corrientes, se le comprará en términos equitativos con dinero de contado: á dicho fin el que quiera contratar se conferirá con D. Josef Font, calle del Call, núm. 5.

Ignorándose el domicilio del señor D. Eugenio Delahaye, se le suplica se sirva presentarse en casa de los señores Ramon Bosch é hijo, calle de la Tapinería, quienes tienen que comunicarle un asunto que le interesa.

*Alquiler.* El que quisiere alquilar un primer piso con sus bajos y una cuadra que puede servir para fábrica de tegidos y un pedazo de salida detras de dicha casa, sita en la calle del Olm, núm. 5, puede conferirse con Onofre Lligadas, maestro albañil, que vive en la calle de la Porta Ferrisa, al lado del callejon den Perot lo Liadre.

*Pérdida.* Por varias calles de esta ciudad y Barceloneta se perdió un pañuelo de seda de colores para las narices: se suplica á quien lo haya hallado tenga la bondad de llevarlo á la casa núm. 4 de la calle Ancha, frente del Estanco Real, donde darán las señas y un duro de gratificacion.

*Servientes.* Un jóven de 23 años de edad desea encontrar un señor solo para afeitarse, cortarle el pelo y servirle en otras cosas, con la condicion de dejarle asistir al Real colegio de cirugía para seguir su carrera: darán razon de él en la tienda de cristales y quincalla de la plaza de Palacio.

Para un hombre solo se necesita una muger de abonada conducta, que á mas de saber bien guisar á la francesa entienda de los demas quehaceres necesarios en una casa: darán razon del que la necesita en el cuarto segundo de la casa de Gassó, calle de la Barra de Ferro.

Una muchacha de 20 años de edad desea encontrar casa para servir de camarera: dará razon de ella el colchonero de la calle de los Boters.

Pablo Daunas, peluquero, que vive en la escalerilla del horno que hace frente á la plazuela del Regomí, informará de un sugeto de circunstancias que sabe leer, escribir y algo de cuentas, que desea colocarse en clase de criado con librea ó sin ella, dentro ó fuera de esta ciudad, ó para servir en el camino á algunas personas que pasen al reino de Andalucía.

Antonio Jofresa, que vende pan en la calle mas baja de San Pedro, número 11, dará razon de un estudiante que desea hallar casa para servir en esta ciudad.

Una jóven de 19 años de edad desea encontrar casa para servir de criada, y sabe regularmente el arte de cocina y demas quehaceres del gobierno de una casa: dará razon de ella Mariana Fochs, en la Barceloneta, calle de Santa Ana, núm. 8.

*Nodrizas.* De una de 22 años de edad, que tiene la leche de 3 meses, y que busca criatura para criar, darán razon en el segundo piso, de la calle den Arolas, número 34.

En la calle den Giral Pallisér, casa número 12, delante de la taberna nombrada *den Pere Brut*, darán razon de una nodriza que desea encontrar criatura para criar en casa de los padres ó en la suya, tiene la leche de 11 meses.

Jaime Enric, en la calle del Bou de San Pedro, casa número 8, informará de una ama, recién parida, de 33 años de edad, que desea encontrar criatura para criar en su casa.

*Nota.* En el diario de ayer, pág. 474, lín. 33, dice *construyen principalmente la comida*, ha de leerse *constituyen principalmente la comida*.

Hoy á las 7 se continuan las Sombras chinecas y Juegos de manos en la cofradía de los tegedores de velos, y las targetas de entrada y lunetas solo se despacharán en la puerta de la misma una hora antes de la funcion. Tambien se admitirán abonos por doce funciones á veinte reales vellon, pero estos solo se despacharán en casa del librero Josef Sellent, en la plaza del Angel, casa núm. 5.

*NOTA.* En estos primeros dias del mes se renuevan en la oficina de este periódico las suscripciones vencidas y se admiten nuevas, pagando adelantado los de la ciudad diez reales vellon mensuales. Y se suplica á los señores suscriptores que acaso no tuviéren ocasion de mandar el contingente de su suscripcion á la oficina de este periódico, tengan á bien retenerlo en su poder hasta el 13 del actual, desde cuyo dia en adelante y no antes pasarán los repartidores á recogerlo.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusí, Impresor de Cámara de S. M.  
calle de la Libretería.